



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.014.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

AUSENTES (con excusa):

D.^a María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).
D.^a Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
(El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, justifica la ausencia de la Sra. Campos Algar, por motivos laborales. El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Palomo Gutiérrez, por motivos de salud).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.015.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, y manifiesta que la bajada del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana no supondrá una reducción de la recaudación que se obtenga por dicho impuesto, ya que había bastantes inmuebles que no tributaban y gracias a la labor realizada por D.^a Ana Ruiz han sido incluidos en el Padrón la mayoría de los inmuebles urbanos del municipio. En relación a los



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

demás tributos, se considera conveniente no subir ni bajar los tipos de gravamen, coeficientes o tarifas actualmente aplicables. El Sr. Alcalde finaliza su intervención diciendo que el tipo de gravamen que se pretende aprobar (0,81 %) está más cerca del límite máximo (1,16 %) que del mínimo (0,40 %).

A continuación, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que está de acuerdo con la bajada del tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana, aunque en el expediente de Pleno no había ningún documento sobre el asunto que nos ocupa; no obstante, su grupo va a votar en contra, ya que tiene previsto presentar algunas modificaciones a las actuales Ordenanzas (bonificaciones) así como algunas Ordenanzas nuevas, y la única forma de aportar su trabajo es votar en contra; asimismo, se suma al agradecimiento a la Arquitecta por el trabajo realizado, aunque dicha tarea se inició tiempo atrás, en la anterior Corporación.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que la labor realizada por D.^a Ana Ruiz lleva unos tres años, ya que dichas tareas fueron iniciadas por la anterior Corporación contratando una empresa externa; con la bajada que se pretende aprobar el tipo de gravamen del IBI de naturaleza Urbana va a quedar por debajo del tipo histórico más bajo, 0,85 % (en un principio: 0,85 %, posteriormente: 0,90 % y a partir de de 2.005: 0,95 %).

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.P. – 4 – y de IND. – 1 –.
- Votos en contra: cuatro (4) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y cuatro en contra; es decir, por mayoría simple), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el apartado 1. del artículo 2º, cuota tributaria, que queda redactado de la siguiente forma:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,81 %.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES (CEMER).-

El Sr. Alcalde expresa que la presente sesión plenaria podría celebrarse hasta el día 7 de noviembre de 2.014 incluido, según la hoja de ruta facilitada al efecto, pero está previsto que el día 5 de noviembre de 2.014 celebre sesión extraordinaria el Consejo Rector del CEMER, por lo que el acuerdo plenario deberá adoptarse con



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

anterioridad a esta segunda fecha; por una parte falta el Informe del Secretario y por otra no está totalmente garantizado el cobro de los atrasos por parte del personal que presta servicios en el CEMER ni el pago a otros acreedores, por lo que sería conveniente que se garantizara el pago de las referidas deudas. Además, Al día de la fecha ninguno de los Ayuntamientos que forman parte de alguno de los Consorcios que la Junta de Andalucía pretende disolver ha adoptado acuerdo al respecto. A tenor de lo expuesto, el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa y convocar nueva sesión plenaria para el próximo día 3 de noviembre de 2.014.

La Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, desea saber porqué se ha convocado la presente sesión plenaria si falta un Informe del Secretario de la Corporación, y "aunque parezca una tontería, unos días le pueden salvar la vida al CEMER".

El Sr. Alcalde contesta que el Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) se celebrará el próximo día 5 de noviembre de 2.014; por tanto, si la nueva sesión plenaria se celebra antes de tal fecha "no vamos a ganar ni perder tiempo".

A continuación, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que por su parte no hay problemas, pero para actuar correctamente habría que retirar el asunto del Orden del Día, en lugar de dejarlo sobre la mesa, y en relación al punto anterior, se podría haber hecho lo mismo e incluir otras modificaciones a las Ordenanzas.

El Sr. Alcalde manifiesta que la presente sesión plenaria ha sido convocada con poco tiempo, por lo que no se ha podido completar el expediente, y que se podrían incluir en el acuerdo las condiciones que el Pleno considere convenientes.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, solicita que cuando el Secretario haya emitido el Informe lo envíe a todos los miembros de la Corporación a la mayor brevedad posible.

Por último, el Sr. Alcalde agradece la presencia de los asistentes al acto.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Retirar el asunto del Orden del Día, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;